CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021. QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN LA ALCALDÍA TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LICENCIADO MARTÍN VARGAS DOMÍNGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ASISTIDO POR **LICENCIADO JESÚS JOEL OLVERA FALCÓN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO**, Y POR LA OTRA LA **C. MARTINEZ CARBAJAL LETICIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5, 33 Y 53, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA **"ALCALDÍA"** ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 PRIMER Y ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3, Y 6, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3, 4, 5, 71, 126 Y 127 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3 QUE **EL LICENCIADO MARTÍN VARGAS DOMÍNGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE 2021**, EXPEDIDO POR LA **MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, ALCALDESA EN TLALPAN**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN TÉRMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 71, 75 FRACCIÓN XIII Y 142 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; NUMERALES 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211, "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.4 QUE EL **LIC. JESÚS JOEL OLVERA FALCÓN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DEL 2021**, EXPEDIDO POR LA **MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES ALCALDESA EN TLALPAN**, QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

Leyenda
Se eliminó 1. rubrica (s). Lo anterior, con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 186, párrafo primero y segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Lineamiento Segundo Fracción XVIII, lineamiento Séptimo, Fracción III lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción Primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que es información de carácter personal que por su propia y especial naturaleza contiene datos personales protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

I.5 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAPyDA/DEAP/AUT6110/2021,** DE FECHA **18 DE OCTUBRE DE 2021**, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DÉCIMO, Y DÉCIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.6 QUE CONFORME AL OFICIO **SAF/SE/968/2020,** DE FECHA **12 DE DICIEMBRE 2020**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA**.

I.7 QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCIÓN AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.8 QUE TIENE COMO DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. DECLARA "EL PRESTADOR":

II.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: [2] [4] DEMUESTRA CON [3]

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD [5] DE EDAD [6] LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE [1] IDENTIFICA CON [7] [8]

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [9] LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES [10]

[1] QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"; DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASÍ COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZÓN POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

[1] [1] [2]

Leyenda
Se eliminaron los siguientes datos personales: 1. rubrica (s), 2. nivel académico, 3. comprobante de estudios, 4, quien expide el comprobante, 5. nacionalidad, 6. edad, 7. identificación oficial, 8. número de folio de la identificación, 9. RFC y 10. CURP. Lo anterior, con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 186, párrafo primero y segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Lineamiento Segundo Fracción XVIII, lineamiento Séptimo, Fracción III lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción Primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que es información de carácter personal que por su propia y especial naturaleza contiene datos personales protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

ÚNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN**: REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS ACUATICOS Y DEPORTIVOS NIVEL C.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, INCLUYENDO LA QUE RIGE SU PROFESIÓN.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **$3,797.00 (TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.),** MENOS LAS RETENCIONES, QUE LA **"LA ALCALDÍA"** TENGA OBLIGACIÓN DE REALIZAR CONFORME A LAS LEYES FEDERALES O LOCALES CORRESPONDIENTES.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPÓSITO EN TARJETA DE DÉBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR",** CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES Y DE LOS RECIBOS QUE AMPAREN EL PAGO DE TALES CANTIDADES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE QUINCENAS O MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS QUINCENALMENTE O MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA "**EL PRESTADOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE "**LA ALCALDÍA"**, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DÍA **1 DE OCTUBRE DE 2021** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **31 DE OCTUBRE DE 2021**.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2, 615 Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** EN LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DEL MES VENCIDO UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS [redacted] Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PA[redacted] ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021.

Leyenda
Se eliminó 1. rubrica (s), 11. domicilio. Lo anterior, con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 186, párrafo primero y segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Lineamiento Segundo Fracción XVIII, lineamiento Séptimo, Fracción III lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción Primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que es información de carácter personal que por su propia y especial naturaleza contiene datos personales protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA",** CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.- TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA".**

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR",** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA".**

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2614 Y 2615 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA.- NULIDAD DE PLENO DERECHO.- SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRARTACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS", O EN ALGUNA DE LAS FRACCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 2225 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA P... ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021.

[redacted]

[redacted]

Leyenda
Se eliminó 1. rubrica (s). Lo anterior, con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 186, párrafo primero y segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Lineamiento Segundo Fracción XVIII, lineamiento Séptimo, Fracción III lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción Primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que es información de carácter personal que por su propia y especial naturaleza contiene datos personales protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS: INCLUMPLIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO RESPECTO AL OBJETO DEL CONTRATO O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA. LAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS POR EL ARTÍCULO 69, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DE DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

DÉCIMA SEXTA.- EXCLUSIÓN.- "EL PRESTADOR" TIENE PLENO CONOCIMIENTO QUE NO LE ES APLICABLE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO "B" DEL ARTÍCULO 123 DE L CONSTITUCIÓN FEDERAL, NI LA LEY DEL TRABAJO, POR LO QUE SE ENCUENTRA EXCLUIDO DE LAS REFERIDA EXPOSICIONES LEGALES.

RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CIVIL Y ADMINISTRATIVO, POR LAS PARTES QUE L SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO, NO PUDIEND SER CONSIDERADO EL PRESTADOR, COMO TRABAJADOR DE LA ALCALDÍA POR LO QUE TAMPOCO LE SERÁ APLICABLE L LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

DÉCIMA SÉPTIMA. -DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL COMO PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRO ÍNDOLE. - "L ALCALDÍA" QUEDA LIBRE DE CUALQUIER TIPO DE INDEMNIZACIÓN DERIVADA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRO ÍNDOLE QUE PUDIERE INFERIRSE O CAUSARSE POR EL RETRASO O INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL AL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, CUANDO ÉSTOS SE DERIVEN, DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. ASÍ MISMO, EN LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR QUE HICIERAN MATERIAL O JURÍDICAMENTE IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO EVALUARAN LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y DARÁN POR TERMINADAS LAS ACCIONES PENDIENTES O QUE SE ESTUVIEREN DESARROLLANDO, DEBIENDO REVISAR DE COMÚN ACUERDO LOS AVANCES DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER LAS BASES DE SU FINIQUITO.

DÉCIMA OCTAVA.-PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" CONVIENEN MANTENER LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO QUE TENGA EL CARÁCTER DE RESERVADA O CONFIDENCIAL Y LA CUAL TENGAN ACCESO CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO, EN LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS LINEAMIENTOS APLICABLES A CADA UNA DE ELLAS.

DÉCIMA NOVENA. -INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y SU CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, EL PRESTADOR RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTI ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021.

Leyenda
Se eliminó 1. rubrica (s). Lo anterior, con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 186, párrafo primero y segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Lineamiento Segundo Fracción XVIII, lineamiento Séptimo, Fracción III lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción Primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que es información de carácter personal que por su propia y especial naturaleza contiene datos personales protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DÍA **1 DE OCTUBRE DE 2021**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. MARTÍN VARGAS DOMÍNGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN LA ALCALDÍA TLALPAN

"EL PRESTADOR"

[redacted] 12

C. MARTINEZ CARBAJAL LETICIA

"VALIDO"

LIC. JESÚS JOEL OLVERA FALCÓN
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
EN LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LIC. JÓSE ONORIO ARGÜELLO ZAVALA
SUBDIRECTOR DE NOMINAS Y REGISTRO
DE PERSONAL EN LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

LIC. NATALIA GUADALUPE MÁRQUEZ CODINA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021.

Leyenda
Se eliminó 12. Firma del prestador de servicios. Lo anterior, con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 186, párrafo primero y segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Lineamiento Segundo Fracción XVIII, lineamiento Séptimo, Fracción III lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción Primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que es información de carácter personal que por su propia y especial naturaleza contiene datos personales protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Con fundamento en el artículo 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3, fracción IX, 75, fracción I, de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 62 de los Lineamientos Generales sobre Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se procede a testar 12 datos en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos.

ACUERDO ÚNICO DE DETERMINACIÓN FINAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA A04/CTSE03/AT/219-08-2022, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 092075122001148, INGRESADA EN LA ALCALDÍA TLALPAN, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, QUEDANDO COMO ACCESO RESTRINGIDO EN LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN RELACIONADA, RUBRICA, NIVEL ACADÉMICO, INSTITUCIÓN QUE EXPIDE EL COMPROBANTE DE ESTUDIOS, NACIONALIDAD , EDAD, CREDENCIAL OFICIAL CON LA QUE SE ESTÁ IDENTIFICANDO, NÚMERO IDENTIFICACIÓN OFICIAL, RFC, CURP, DOMICILIO Y FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS. POR CONSIDERARSE DATOS PERSONALES, QUE PUEDEN IDENTIFICAR O HACER IDENTIFICABLE A UNA PERSONA FÍSICA, DEBIDO A QUE LOS DATOS PERSONALES SON UN MEDIO DE LOCALIZACIÓN Y TRANSGREDERÍA LA PRIVACIDAD DE SU TIULAR Y PODRÍA SER OBJETO DE EXTORSIÓN O CHANTAJES, INFORMACIÓN QUE NO ESTÁ SUJETA A PLAZOS DE VENCIMIENTO Y TENDRÁ ESE CARÁCTER DE MANERA IDEFINIDA Y SU ACCESO SERÁ RESTRINGIDO, SALVO CONSENTIMIENTO DEL TITULAR DE LA MISMA PARA DIFUNDIRLA.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021. QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN LA ALCALDÍA TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LICENCIADO MARTÍN VARGAS DOMÍNGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ASISTIDO POR **LICENCIADO JESÚS JOEL OLVERA FALCÓN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO**, Y POR LA OTRA LA **C. MARTINEZ CARBAJAL LETICIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

[redacted] 1

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5, 33 Y 53, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA "**ALCALDÍA"** ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 PRIMER Y ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD D MÉXICO; 1, 2, 3, Y 6, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA D LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3, 4, 5, 71, 126 Y 127 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. [redacted] 1

I.3 QUE **EL LICENCIADO MARTÍN VARGAS DOMÍNGUEZ,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL D ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 D OCTUBRE DE 2021**, EXPEDIDO POR LA **MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, ALCALDESA EN TLALPAN**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN TÉRMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 71, 75 FRACCIÓN XIII Y 142 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211, "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.4 QUE EL **LIC. JESÚS JOEL OLVERA FALCÓN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DEL 2021,** EXPEDIDO POR **LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES ALCALDESA EN TLALPAN**, QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

[redacted] 1

[redacted] 1

[redacted] 1

Leyenda
Se eliminó 1. rubrica (s). Lo anterior, con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 186, párrafo primero y segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Lineamiento Segundo Fracción XVIII, lineamiento Séptimo, Fracción III lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción Primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que es información de carácter personal que por su propia y especial naturaleza contiene datos personales protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

I.5 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAPyDA/DEAP/AUT6110/2021,** DE FECHA **17 DE NOVIEMBRE DE 2021**, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DÉCIMO, Y DÉCIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.6 QUE CONFORME AL OFICIO **SAF/SE/968/2020,** DE FECHA **12 DE DICIEMBRE 2020**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA**.

I.7 QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCIÓN AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.8 QUE TIENE COMO DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. DECLARA "EL PRESTADOR":

II.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: [2], TAL COMO LO DEMUESTRA CON [3] [4]

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD [5] DE EDAD [6] LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE IDENTIFICA CON [7] [8]

[1] **II.3.** QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [9] LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES [10]

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"; DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASÍ COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZÓN POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021.

[1] QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SO[1] MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

SENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUEST
FICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021.

[1] [1] [1]

Leyenda
Se eliminaron los siguientes datos personales: 1. rubrica (s), 2. nivel académico, 3. comprobante de estudios, 4, quien expide el comprobante, 5. nacionalidad, 6. edad, 7. identificación oficial, 8. número de folio de la identificación, 9. RFC y 10. CURP. Lo anterior, con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 186, párrafo primero y segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Lineamiento Segundo Fracción XVIII, lineamiento Séptimo, Fracción III lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción Primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que es información de carácter personal que por su propia y especial naturaleza contiene datos personales protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

ÚNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN D SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS ACUATICOS Y DEPORTIVOS NIVEL C.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, INCLUYENDO LA QUE RIGE SU PROFESIÓN.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **$3,797.00 (TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.),** MENOS LAS RETENCIONES, QUE LA **"LA ALCALDÍA"** TENGA OBLIGACIÓN DE REALIZAR CONFORME A LAS LEYES FEDERALES O LOCALES CORRESPONDIENTES.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPÓSITO EN TARJETA DE DÉBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR",** CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES Y DE LOS RECIBOS QUE AMPAREN EL PAGO DE TALES CANTIDADES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE QUINCENAS O MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS QUINCENALMENTE O MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESEN INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMEN NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA **"EL PRESTADOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDAD MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"LA ALCALDÍA"**, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE EST CONTRATO, EL DÍA **1 DE NOVIEMBRE DE 2021** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE NOVIEMBRE DE 2021**.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DE PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHO SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, PO NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2, 615 Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRIT FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** EN LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DEL MES VENCIDO UN INFORME DE LA ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD D VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESU [redacted]

Leyenda
Se eliminó 1. rubrica (s), 11. domicilio. Lo anterior, con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 186, párrafo primero y segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Lineamiento Segundo Fracción XVIII, lineamiento Séptimo, Fracción III lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción Primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que es información de carácter personal que por su propia y especial naturaleza contiene datos personales protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA",** CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.- TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA".**

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR",** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA".**

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2614 Y 2615 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO.

[redacted] **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA.- NULIDAD DE PLENO DERECHO.- SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRARTACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS", O EN ALGUNA DE LAS FRACCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 2225 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

[redacted] [redacted]

ENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUES... CA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021.

[redacted]

Leyenda
Se eliminó 1. rubrica (s). Lo anterior, con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 186, párrafo primero y segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Lineamiento Segundo Fracción XVIII, lineamiento Séptimo, Fracción III lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción Primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que es información de carácter personal que por su propia y especial naturaleza contiene datos personales protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

[redacted]

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS: INCLUMPLIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO RESPECTO AL OBJETO DEL CONTRATO O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CO[1] COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIV[1] PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO SE SUJETARÁ A LAS DISPOSIC[1] SEÑALADAS POR EL ARTÍCULO 69, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL[1]

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGAC[1] FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DE DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

DÉCIMA SEXTA.- EXCLUSIÓN.- "EL PRESTADOR" TIENE PLENO CONOCIMIENTO QUE NO LE ES APLICABLE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO "B" DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, NI LA LEY DEL TRABAJO, POR LO QUE SE ENCUENTRA EXCLUIDO DE LAS REFERIDAS EXPOSICIONES LEGALES.

RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CIVIL Y ADMINISTRATIVO, POR LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO, NO PUDIEN[1] SER CONSIDERADO EL PRESTADOR, COMO TRABAJADOR DE LA ALCALDÍA POR LO QUE TAMPOCO LE SERÁ APLICABLE[1] LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

DÉCIMA SÉPTIMA. -DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL COMO PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRO ÍNDOLE. - "LA ALCALDÍA" QUEDA LIBRE DE CUALQUIER TIPO DE INDEMNIZACIÓN DERIVADA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRO ÍNDOLE QUE PUDIERE INFERIRSE O CAUSARSE POR EL RETRASO O INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL AL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, CUANDO ÉSTOS SE DERIVEN, DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. ASÍ MISMO, EN LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR QUE HICIERAN MATERIAL O JURÍDICAMENTE IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO EVALUARAN LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y DARÁN POR TERMINADAS LAS ACCIONES PENDIENTES O QUE SE ESTUVIEREN DESARROLLANDO, DEBIENDO REVISAR DE COMÚN ACUERDO LOS AVANCES DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER LAS BASES DE SU FINIQUITO.

DÉCIMA OCTAVA.-PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" CONVIENEN MANTENER LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO QUE TENGA EL CARÁCTER DE RESERVADA O CONFIDENCIAL Y LA CUAL[1] TENGAN ACCESO CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO, EN LEY DE[1] TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU[1] REGLAMENTO, ASÍ COMO LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS[1] LINEAMIENTOS APLICABLES A CADA UNA DE ELLAS.

DÉCIMA NOVENA. -INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y SU CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, EL PRESTADOR RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS C[1] ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPU[1]

Leyenda
Se eliminó 1. rubrica (s). Lo anterior, con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 186, párrafo primero y segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Lineamiento Segundo Fracción XVIII, lineamiento Séptimo, Fracción III lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción Primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que es información de carácter personal que por su propia y especial naturaleza contiene datos personales protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE EL DÍA **1 DE NOVIEMBRE DE 2021**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. MARTÍN VARGAS DOMÍNGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN LA ALCALDÍA TLALPAN

"EL PRESTADOR"

[redacted] 12

C. MARTINEZ CARBAJAL LETICIA

"VALIDO"

LIC. JESÚS JOEL OLVERA FALCÓN
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
EN LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LIC. JOSÉ ONORIO ARGÜELLO ZAVALA
SUBDIRECTOR DE NÓMINAS Y REGISTRO
DE PERSONAL EN LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

LIC. NATALIA GUADALUPE MÁRQUEZ CODINA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021.

Leyenda
Se eliminó 12. Firma del prestador de servicios. Lo anterior, con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 186, párrafo primero y segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Lineamiento Segundo Fracción XVIII, lineamiento Séptimo, Fracción III lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción Primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que es información de carácter personal que por su propia y especial naturaleza contiene datos personales protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Con fundamento en el artículo 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3, fracción IX, 75, fracción I, de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 62 de los Lineamientos Generales sobre Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se procede a testar 12 datos en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos.

ACUERDO ÚNICO DE DETERMINACIÓN FINAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA A04/CTSE03/AT/219-08-2022, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 092075122001148, INGRESADA EN LA ALCALDÍA TLALPAN, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, QUEDANDO COMO ACCESO RESTRINGIDO EN LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN RELACIONADA, RUBRICA, NIVEL ACADÉMICO, INSTITUCIÓN QUE EXPIDE EL COMPROBANTE DE ESTUDIOS, NACIONALIDAD , EDAD, CREDENCIAL OFICIAL CON LA QUE SE ESTÁ IDENTIFICANDO, NÚMERO IDENTIFICACIÓN OFICIAL, RFC, CURP, DOMICILIO Y FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS. POR CONSIDERARSE DATOS PERSONALES, QUE PUEDEN IDENTIFICAR O HACER IDENTIFICABLE A UNA PERSONA FÍSICA, DEBIDO A QUE LOS DATOS PERSONALES SON UN MEDIO DE LOCALIZACIÓN Y TRANSGREDERÍA LA PRIVACIDAD DE SU TIULAR Y PODRÍA SER OBJETO DE EXTORSIÓN O CHANTAJES, INFORMACIÓN QUE NO ESTÁ SUJETA A PLAZOS DE VENCIMIENTO Y TENDRÁ ESE CARÁCTER DE MANERA IDEFINIDA Y SU ACCESO SERÁ RESTRINGIDO, SALVO CONSENTIMIENTO DEL TITULAR DE LA MISMA PARA DIFUNDIRLA.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021. QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN LA ALCALDÍA TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LICENCIADO MARTÍN VARGAS DOMÍNGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ASISTIDO POR **LICENCIADO JESÚS JOEL OLVERA FALCÓN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO**, Y POR LA OTRA LA **C. MARTINEZ CARBAJAL LETICIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5, 33 Y 53, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA **"ALCALDÍA"** ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 PRIMER Y ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3, Y 6, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3, 4, 5, 71, 126 Y 127 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. [redacted]

I.3 QUE **EL LICENCIADO MARTÍN VARGAS DOMÍNGUEZ,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE 2021**, EXPEDIDO POR LA **MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, ALCALDESA EN TLALPAN**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN TÉRMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 71, 75 FRACCIÓN XIII Y 142 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECU PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERV CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211, "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS". [redacted]

I.4 QUE EL **LIC. JESÚS JOEL OLVERA FALCÓN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO**, ACREDI PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DEL 2021,** EXPEDIDO PO **MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES ALCALDESA EN TLALPAN**, QUE CUENTA CON FACULT AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

[redacted]

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021.

[redacted]

Leyenda
Se eliminó 1. rubrica (s). Lo anterior, con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 186, párrafo primero y segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Lineamiento Segundo Fracción XVIII, lineamiento Séptimo, Fracción III lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción Primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que es información de carácter personal que por su propia y especial naturaleza contiene datos personales protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

I.5 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAPyDA/DEAP/AUT6110/2021,** DE FECHA **09 DE DICIEMBRE DE 2021**, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DÉCIMO, Y DÉCIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.6 QUE CONFORME AL OFICIO **SAF/SE/968/2020,** DE FECHA **12 DE DICIEMBRE 2020**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA**.

I.7 QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCIÓN AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.8 QUE TIENE COMO DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. DECLARA "EL PRESTADOR":

II.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, QUE ACREDITA SUS ESTUDIOS DE: [redacted] TAL COMO LO DEMUESTRA CON [redacted]

[redacted].2 QUE ES DE NACIONALIDAD [redacted] DE EDAD [redacted] LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE IDENTIFICA CON [redacted]

[redacted]. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [redacted] LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES [redacted]

[redacted]. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"; DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASÍ COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZÓN POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PAR[redacted] DE MÉXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE [redacted] DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL [redacted] 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALD[redacted]** MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPUL[redacted]

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA [redacted] OS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021.

[redacted]

Leyenda
Se eliminaron los siguientes datos personales: 1. rubrica (s), 2. nivel académico, 3. comprobante de estudios, 4, quien expide el comprobante, 5. nacionalidad, 6. edad, 7. identificación oficial, 8. número de folio de la identificación, 9. RFC y 10. CURP. Lo anterior, con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 186, párrafo primero y segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Lineamiento Segundo Fracción XVIII, lineamiento Séptimo, Fracción III lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción Primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que es información de carácter personal que por su propia y especial naturaleza contiene datos personales protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

[redacted]

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: [redacted] 11
MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

ÚNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN**: REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS ACUATICOS Y DEPORTIVOS NIVEL C.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES**,** ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, INCLUYENDO LA QUE RIGE SU PROFESIÓN.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **$3,797.00 (TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.),** MENOS LAS RETENCIONES, QUE LA **"LA ALCALDÍA"** TENGA OBLIGACIÓN DE REALIZAR CONFORME A LAS LEYES FEDERALES O LOCALES CORRESPONDIENTES.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPÓSITO EN TARJETA DE DÉBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR",** CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES Y DE LOS RECIBOS QUE AMPAREN EL PAGO DE TALE CANTIDADES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL CONFORM A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO. [redacted] 1

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE QUINCENA O MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS QUINCENALMENTE O MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA "**EL PRESTADOR**", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE "**LA ALCALDÍA**", LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE CONTRATO, EL DÍA **1 DE DICIEMBRE DE 2021** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **29 DE DICIEMBRE DE 2021**. [redacted] 1

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATER PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE D SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESG NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2, 615 Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** EN LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DEL MES VENCIDO UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

[redacted] 1

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021.

Leyenda
Se eliminó 1. rubrica (s), 11. domicilio. Lo anterior, con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 186, párrafo primero y segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Lineamiento Segundo Fracción XVIII, lineamiento Séptimo, Fracción III lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción Primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que es información de carácter personal que por su propia y especial naturaleza contiene datos personales protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

[redacted] 1

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA",** CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.- TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA".**

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR",** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA".**

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2614 Y 2615 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA.- NULIDAD DE PLENO DERECHO.- SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRARTACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS", O EN ALGUNA DE LAS FRACCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 2225 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON C NATURALES DE ANTELACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021.

Leyenda
Se eliminó 1. rubrica (s). Lo anterior, con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 186, párrafo primero y segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Lineamiento Segundo Fracción XVIII, lineamiento Séptimo, Fracción III lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción Primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que es información de carácter personal que por su propia y especial naturaleza contiene datos personales protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS: INCLUMPLIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO RESPECTO AL OBJETO DEL CONTRATO O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA. LAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS POR EL ARTÍCULO 69, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR",** EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DE DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

DÉCIMA SEXTA.- EXCLUSIÓN.- "EL PRESTADOR" TIENE PLENO CONOCIMIENTO QUE NO LE ES APLICABLE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO "B" DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, NI LA LEY DEL TRABAJO, POR LO QUE SE ENCUENTRA EXCLUIDO DE LAS REFERIDAS EXPOSICIONES LEGALES. [redacted]

RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CIVIL Y ADMINISTRATIVO, POR LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO, NO PUDIENDO SER CONSIDERADO EL PRESTADOR, COMO TRABAJADOR DE LA ALCALDÍA POR LO QUE TAMPOCO LE SERÁ APLICABLE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

DÉCIMA SÉPTIMA. -DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL COMO PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRO ÍNDOLE. - "LA ALCALDÍA" QUEDA LIBRE DE CUALQUIER TIPO DE INDEMNIZACIÓN DERIVADA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRO ÍNDOLE QUE PUDIERE INFERIRSE O CAUSARSE POR EL RETRASO O INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL AL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, CUANDO ÉSTOS SE DERIVEN, DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. ASÍ MISMO, EN LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR QUE HICIERAN MATERIAL O JURÍDICAMENTE IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO EVALUARAN LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y DARÁN POR TERMINADAS LAS ACCIONES PENDIENTES O QUE SE ESTUVIEREN DESARROLLANDO, DEBIENDO REVISAR DE COMÚN ACUERDO LOS AVANCES DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER LAS BASES DE SU FINIQUITO.

DÉCIMA OCTAVA.-PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" CONVIENEN MANTENER LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO QUE TENGA EL CARÁCTER DE RESERVADA O CONFIDENCIAL Y LA QUE TENGAN ACCESO CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO, EN LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS LINEAMIENTOS APLICABLES A CADA UNA DE ELLAS. [redacted]

DÉCIMA NOVENA. -INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y SU CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, EL PRESTADOR RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO POR CUALQUIER OTRA CAUSA. [redacted]

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021.

Leyenda
Se eliminó 1. rubrica (s). Lo anterior, con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 186, párrafo primero y segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Lineamiento Segundo Fracción XVIII, lineamiento Séptimo, Fracción III lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción Primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que es información de carácter personal que por su propia y especial naturaleza contiene datos personales protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. [redacted]

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE EL DÍA **1 DE DICIEMBRE DE 2021**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. MARTÍN VARGAS DOMÍNGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN LA ALCALDÍA TLALPAN

"EL PRESTADOR"

[redacted]
12

C. MARTINEZ CARBAJAL LETICIA

"VALIDO"

LIC. JESÚS JOEL OLVERA FALCÓN
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
EN LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LIC. JOSÉ ONORIO ARGÜELLO ZAVALA
SUBDIRECTOR DE NÓMINAS Y REGISTRO
DE PERSONAL EN LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

LIC. NATALIA GUADALUPE MÁRQUEZ CODINA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021.

Leyenda
Se eliminó 12. Firma del prestador de servicios. Lo anterior, con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 186, párrafo primero y segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Lineamiento Segundo Fracción XVIII, lineamiento Séptimo, Fracción III lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción Primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que es información de carácter personal que por su propia y especial naturaleza contiene datos personales protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Con fundamento en el artículo 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3, fracción IX, 75, fracción I, de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 62 de los Lineamientos Generales sobre Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se procede a testar 12 datos en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos.

ACUERDO ÚNICO DE DETERMINACIÓN FINAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA A04/CTSE03/AT/219-08-2022, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 092075122001148, INGRESADA EN LA ALCALDÍA TLALPAN, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, QUEDANDO COMO ACCESO RESTRINGIDO EN LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN RELACIONADA, RUBRICA, NIVEL ACADÉMICO, INSTITUCIÓN QUE EXPIDE EL COMPROBANTE DE ESTUDIOS, NACIONALIDAD , EDAD, CREDENCIAL OFICIAL CON LA QUE SE ESTÁ IDENTIFICANDO, NÚMERO IDENTIFICACIÓN OFICIAL, RFC, CURP, DOMICILIO Y FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS. POR CONSIDERARSE DATOS PERSONALES, QUE PUEDEN IDENTIFICAR O HACER IDENTIFICABLE A UNA PERSONA FÍSICA, DEBIDO A QUE LOS DATOS PERSONALES SON UN MEDIO DE LOCALIZACIÓN Y TRANSGREDERÍA LA PRIVACIDAD DE SU TIULAR Y PODRÍA SER OBJETO DE EXTORSIÓN O CHANTAJES, INFORMACIÓN QUE NO ESTÁ SUJETA A PLAZOS DE VENCIMIENTO Y TENDRÁ ESE CARÁCTER DE MANERA IDEFINIDA Y SU ACCESO SERÁ RESTRINGIDO, SALVO CONSENTIMIENTO DEL TITULAR DE LA MISMA PARA DIFUNDIRLA.